



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 1100-19
EXPEDIENTE Nº 6852/19

Salta, 1 NOV 2019

VISTO: el pedido efectuado por la alumna Susana Graciela PERALTA, L.U. Nº 521.426, de la carrera Contador Público Nacional, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Unidad Académica, mediante la cual solicita prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática, comunica respecto de la alumna: Susana Graciela Peralta, L.U. Nº 521.426, que la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, venció el 30/09/2019.

Que, a fojas 10 y 11, consta el Estado Curricular provisorio y a fojas 15 y 16, el informe de la Dirección de Alumnos respecto de la reglamentación vigente que se aplica a la situación planteada por la alumna.

Que dado que la alumna posee el 69,44% de avance en la carrera Contador Público Nacional, no corresponde el tratamiento de la presentación como prórroga de regularidad.

Que, debido a la problemática personal que detalla la alumna desde fs. 3 a 8; y según el informe de la Dirección de Alumnos de fojas 15, existen causas atendibles por las cuales se podría considerar el otorgamiento de Licencia Estudiantil, según lo establecido en el Artículo 2º incisos c), g), y h) de la Res CS Nº 502/12 (fs. 12-14) Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

Que la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (artículo 5º).

Que el Artículo 3º de la Res. CS Nº 502/12 establece que "la licencia será otorgada siempre que el estudiante se vea imposibilitado de desarrollar normalmente su actividad académica (asistir a clases, rendir exámenes, etc.) en razón de algunas de las causales precedentemente mencionadas..."

Que es necesario otorgar la licencia estudiantil fraccionada en dos (2) períodos: desde el 01/03/2019 y hasta el 17/05/2019 y desde el 01/06/2019 al 31/08/2019, teniendo en cuenta que la alumna se presentó a rendir en los turnos especiales de mayo y septiembre de 2019.

Que por Res. CD- ECO Nº 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad".

Que a fojas 18 del expediente de referencia, obra el Despacho Nº 385/19, de fecha 28/10/19 de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

1100-19

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias:

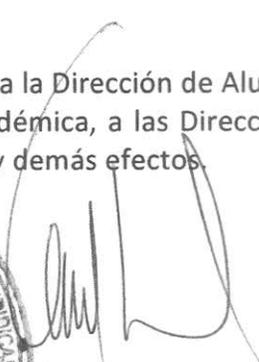
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada a la alumna Susana Graciela PERALTA, L.U. N º 521.426, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, Licencia Estudiantil fraccionada en dos (2) períodos: desde el 01/03/2019 hasta el 17/05/2019 y desde el 01/06/2019 al 31/08/2019, en el marco de lo establecido en el Artículo 2º incisos c), g), y h) de la Res CS Nº 502/12.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección de Alumnos y Docencia de la Sede Regional Tartagal, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.
ggl/ndc


Cía. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.